



REGIDORES
PUERTO VALLARTA

OFICIO: SLDR/SMA/035/2021 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le **remito 18 juegos** del **DICTAMEN** que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio **178/2019**, la cual tiene como finalidad QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; AUTORICE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y LA CULTURA.

Le solicito de la manera más atenta, Agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

PUERTO VALLARTA JALISCO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LIC. SOFIA MENDOZA AMEZCUA REGIDORA.

PUERTO VALLARTA, JAL

C.c.p. Archivo

Que Queremos

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161

H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

Hora



CC. INTEGRANTES DEL

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**PRESENTES** 

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Ordenamientos Territorial, Turismo y Desarrollo Económico; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y la de Hacienda; todas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 115, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numerales 47 fracción XI, XV y XIX, 60, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien elevar a su distinguida y elevada consideración el presente

### DICTAMEN:

Que tiene por objeto resolver la iniciativa acuerdo edilicio presentada por el C. Regidor Cecilio López Fernández, mediante la cual propone la creación de una Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta, a efecto de darle más opciones a la niñez y juventud de integrarse al arte y cultura, turnada a la comisión de cultura mediante acuerdo 178/2019 de fecha 31 de julio de 2021; de conformidad con los siguientes

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 1 de 13

Que Queremos

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





### ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el pasado 31 de julio de 2019, se dio cuenta de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Regidor Cecilio López Fernández, mediante la cual solicita se autorice la creación de la Escuela Municipal de Ballet Clásico de Puerto Vallarta, a efecto de darle más opciones a la niñez y juventud de integrarse al arte y cultura.
- II. Como consecuencia de la iniciativa presentada, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprobó su turno para realizar su estudio y posterior dictaminación, mediante acuerdo 178/2019; a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Ordenamientos Territorial; Turismo y Desarrollo Económico; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y la de Hacienda, siendo la primera la convocante y el resto como coadyuvantes.
- III. Que como parte del estudio de la viabilidad de la iniciativa materia del presente dictamen, la C. Regidora Sofía Mendoza Amezcua, quien preside a la comisión convocante, se dio a la tarea de consultar al C. Director del Instituto Vallartense de Cultura, Arturo Dávila López; y al encargado de las instalaciones del Centro

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 2 de 13

( Q)

Que Queremos

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





Cultural "La Lija", para saber y conocer el estado que guarda el patrimonio municipal en ambas áreas y la disponibilidad de espacios.

IV. Así mismo, en atención y cumplimiento del acuerdo edilicio señalado, esta comisión y sus coadyuvantes, se dieron a la tarea de realizar los trabajos de análisis del presente en sesión celebrada el pasado 02 de julio de año corriente, a los que sumaron la información recabada previamente por la presidente de la comisión convocante.

Para la realización de esos trabajos fueron tomadas en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

A. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VII, XII y XVIII; artículos 57, 61 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales;

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 3 de 13



01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161







Ordenamientos Territorial, Turismo y Desarrollo Económico; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y la de Hacienda.

- B. Que la cultura es el componente fundamental en la calidad de vida de las personas, así como una oportunidad de desarrollo en términos sociales y económicos, la danza clásica, por su parte es pieza esencial en la consolidación de una sociedad a la altura del primer mundo.
- C. Puerto Vallarta es un municipio en constante crecimiento, siendo uno de los espacios de atracción turística y cultural más importantes del país, es una ciudad que ha ido creciendo y mejorando, evolucionando y modernizando su estructura cultural y administrativa. En este contexto, es necesario tener nuevas ideas para generar el desarrollo social en esta ciudad.
- D. La Escuela Municipal de Danza Clásica, sería sin duda una herramienta para el desarrollo de nuestro Puerto, pues no solo generaría cultura sino la plataforma de talentos de Puerto Vallarta, para México.
- E. Que del análisis realizado por los CC. Regidores integrantes de las comisiones convocante y coadyuvantes en el estudio de la presente, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 4 de 13

Que Queremos

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





1. La educación en México va dirigida hacia una educación integral; esto quiere decir, que la educación se ha convertido en un proceso que implica muchos niveles, rebasando por completo lo puramente cognitivo y memorístico. En otras palabras: "Aprender se convierte en proceso además de cognitivo en uno físico, social, creativo y artístico..."

Lo anterior se refuerza con lo establecido en la Ley General de Educación (2011), que respalda el impulso que se le está dando a las actividades artísticas como parte del fomento cultural en la educación básica. Se menciona en su artículo 7 apartado "La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguiente

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

La fracción octava alude a impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación. Y por último, en el capítulo II, apartado IX indica: fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físicodeportivas en todas sus manifestaciones.

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 5 de 13

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





De ahí la importancia y la necesidad de que nuestro Puerto cuente con una Escuela Municipal que promueva la Danza Clásica en nuestra ciudad, la cual tenga características de ser dirigida a niños, niñas y adolescentes de forma gratuita.

- 2. Que de la plática que se tuvo con el Director del Instituto Vallartense de Cultura y el encargado del Centro Cultural la "Lija" se obtuvo que el Instituto no cuenta en este momento con un espacio adecuado para la instalación de una Escuela Municipal de Danza Clásica, pues estaban en espera de hacer cambio de instalaciones hacia el Centro Cultural "La Lija", así mismo, en este último tiene contemplado otorgar un espacio para el Grupo de Danza Folclórica "Xiutla", mismo que, por sus características propias, podría ser compartido con un taller para Danza Clásica, en tanto los horarios y días de práctica se coordinen.
- 3. Que en la búsqueda de una promoción de la danza clásica en cada rincón de nuestra ciudad, sería necesario crear Escuelas de Ballet Clásico en cada una de las delegaciones que componen nuestro municipio.
- 4. Ahora bien, de conformidad con el numeral 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, las facultades de la Comisión convocante se limitan a:
  - I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio.
- II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración.

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 6 de 13

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161







III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio.

Es decir, esta comisión convocante no se encuentra facultada para dictaminar en el sentido de creación de espacios de aprendizaje de promoción o divulgación relacionados con el arte o las bellas artes en nuestro puerto, lo anterior se entiende, dado que,

- 5. El mismo reglamento en su artículo 144 párrafo segundo, faculta al Instituto Vallartense de Cultura en materia de promoción y divulgación de las artes, como es el caso que concreto; al señalar: "El Instituto Vallartense de Cultura estará investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del municipio, lo que incluirá de forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de creadores, el fomento de la lectura y la promoción de las culturas populares"
- 6. Esto se refuerza con lo señalado en el Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, que en su numeral 4 fracciones I, VIII y X dice:

"El instituto tiene como fines:

Definir, ejecutar y evaluar la política en materia de arte y cultura del 1. Municipio;

VIII. Promover la creación de talleres, cursos y seminarios de artes; y

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 7 de 13

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161







X. Realizar acciones tendientes a impulsar el crecimiento de la infraestructura cultural existente en el Municipio.

Así las cosas, y una vez realizado el estudio y análisis del acuerdo 178/2019, encontramos que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, no puede autorizar la creación de una Escuela Municipal de Ballet Clásico, por ser esta materia de competencia del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Vallartense de Cultura; sin embargo, y en el ánimo de promover y coadyuvar en la creación de esta Escuela Municipal de Ballet Clásico se ponen en consideran de este pleno las disposiciones relativas al apartado PUNTOS DE ACUERDO que integran este dictamen, mismo que se encuentra fundamentado en el siguiente

## MARCO JURÍDICO:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean Gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, La Competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.



DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 8 de 13



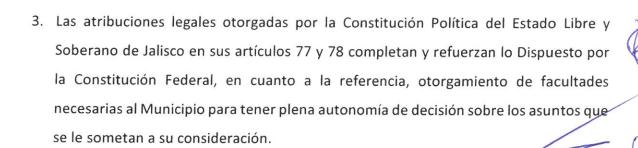
El Puerto Que Queremos

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





2. Que el mismo numeral, en su fracción segunda establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



- 4. El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece en su artículo 47 que "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" ubicando a la Comisión Edilicia de Cultura fracción 11. en
- 5. La facultad que tiene la Comisión de Cultura para emitir el presente dictamen se fundamenta de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VII, XII y

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 9 de 13



01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





REGIDORES PUERTO VALLARTA

XV, 49, 51, 56, 61 y 64 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por todo lo anteriormente relatado y fundamentado en los antecedentes, considerandos y marco jurídico del presente; se presenta para la aprobación, modificación o negación los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO. Se instruye a la regidora presidente de la Comisión para que en calidad de miembro integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Vallartense de Cultura" promueva el uso de la facultad establecida en el numeral 11 fracción IV del Reglamento del O.P.D., o en su calidad de primer vocal en el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, el uso de las facultades señaladas en el artículo 36 fracciones primera y segunda y "se elabore propuesta de creación de la Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta".

SEGUNDO. Se instruye a la titular de Proyectos Estratégicos de este Municipio para que en colaboración con el Instituto Vallartense de Cultura, se elabore la propuesta creación de la Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta, en la medida que así lo determine el O.P.D.

TERCERO. Se autoriza otorgar un comodato, por tiempo definido y de manera provisional en favor del Instituto Vallartense de Cultura, de un área del Centro Cultural "La Lija" para

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página 10 de 13

Que Queremos

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161









que este realice talleres de Danza Clásica en Puerto Vallarta, en tanto se cuenta con la Escuela Municipal de Danza Clásica.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que, de forma conjunta o separada, según su área de competencia, realicen y suscriban todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el contrato que menciona el punto que antecede.

### **ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de agosto 2021 LOS CC. COLEGIADOS INTEGRANTES DE LAS

COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CULTURA; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; ORDENAMIENTOS TERRITORIAL, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y LA DE HACIENDA.

Lic. Sofía Mendoza Amezcua

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura; y colegiada a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda; y Ordenamiento Territorial.

Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Regidor Presidente de las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y colegiado a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda; y Turismo y Desarrollo Económico.

DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.

Página **11** de **13** 

11

01 (3 Ext. 12)

01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161





# REGIDORES PUERTO VALLARTA

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Regidora presidente de la comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y colegiada a las de Cultura; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Hacienda; Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico.

Lic. Cecilio López Fernández

Regidor colegiado de las comisiones edilicias de Cultura; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Hacienda; Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico.

C. Juan Solís García

Regidor colegiado de las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Hacienda; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico. Lic. Carmina Palacios Ibarra

Regidora colegiada a la Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Hacienda; Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico.

Lig. Saúl López Orozco

Regidor colegiado de las comisiones edilicias de Cultura; Educación Innovación, Ciencia y Tecnología; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Hacienda; Ordenamiento Territorial, Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico. Presidente Mpal. Jorge Antonio Quintero Alvarado

Regidor presidente de la comisión edilicia de Hacienda y colegiado a la de Ordenamiento Territorial.

Lic. Norma Angélica Joya Carrillo

Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y colegiada a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda; Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico. Lic. Gemma Azucena Pérez Álvarez

Regidora Presidente de la comisión edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; y colegiada a las de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Hacienda; Ordenamiento Territorial; y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**DICTAMEN** QUE **RESUELVE** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE **ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.** 

Página 12 de 13





\$\square\$ 01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161



REGIDORES



Regidor colegiado de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y Hacienda. C. José David de la Rosa Flores

Regidor colegiado de las comisiones edilicias de Cultura; Hacienda; y Ordenamiento Territorial.

Lic. María del Refugio Pulido Cruz

Regidora colegiada a las comisiones edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Hacienda; y Turismo y Desarrollo Económico. Lic. Alicia Briones Mercado

Regidora colegiada a las comisiones edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Hacienda; y Turismo y Desarrollo Económico.

Lic. Rodolfo Maldonado Barragán

Regidor colegiad a la comisión edilicia de Hacienda.

Lic. María Inés Díaz Romero

Regidora colegiada a la comisión de Turismo y Desarrollo Económico.

**DICTAMEN** QUE **RESUELVE** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE BALLET CLÁSICO DE PUERTO VALLARTA, A EFECTO DE DARLE MÁS OPCIONES A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE INTEGRARSE AL ARTE Y CULTURA, TURNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA MEDIANTE **ACUERDO 178/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021.** 

Página **13** de **13** 





01 (322) 223 2500 Ext. 1259, 1228, 1161 1